

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 484/240 de fecha 12 de Junio de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. **“EDUARDO ALEJANDRO PAREDES PALMA”**

RESOLUCIÓN EX. N° **318** / 078

CONCEPCIÓN, **15 ABR 2010**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 484/240 de fecha 12 de Junio de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe al Sr. **EDUARDO ALEJANDRO PAREDES PALMA, RUT: 12.526.936-2**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y operar en la 7ª Región del Maule, 8ª Región del Bio Bio y 9ª Región de la Araucanía.
- b) La Ficha de Constructores del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, emitida con fecha 30 de Junio de 2009, especifica que no es posible ratificar lo obrado mediante Resolución Exenta N° 484/240 de fecha 12.06.2009, debido a que el Sr. Eduardo Alejandro Paredes Palma, presentaba morosidad sin aclarar, según certificado de antecedentes comerciales consultado por la Coordinadora Nacional del Registro.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 de 1976; los D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y D.S N°63 de 1997 que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU, dicto la siguiente



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO

Deja sin efecto Resolución Exenta
N° 484/240 de fecha 12 de Junio de
2009, de esta Secretaría Regional
Ministerial, que inscribe en el Registro
Nacional de Constructores de
Viviendas Sociales Modalidad Privada
al Sr. "EDUARDO ALEJANDRO
PAREDES PALMA"

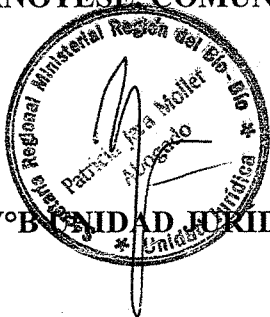
RESOLUCIÓN EX. N° 318 /078

15-04-10

RESOLUCION

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 484/240 de fecha 12 de Junio de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. **EDUARDO ALEJANDRO PAREDES PALMA**, por las razones indicadas en el visto b) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Vº Bº UNIDAD JURÍDICA



LUIS WEITZMAN JARAJ
ARQUITECTO
JEFE(S) DPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LWJ/NEA/HKG.

DISTRIBUCIÓN:

- Don Eduardo A. Paredes Palma.
Dirección: Esperanza Pasaje 1 N° 2790, Chiguayante.
- Coordinador Registro
- Unidad Jurídica
- Rgto. Cttas. S.R.M.
- Oficina de Partes (03-1516/2009).

